

9562 *ORDEN de 14 de marzo de 1986 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 313.698, interpuesto por don Antonio Miguel Llorente.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 313.698, seguido a instancia de don Antonio Miguel Llorente, Oficial de la Administración de Justicia, con destino en el Tribunal Supremo, contra la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación tácita, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de «retención por sanción», verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 51.044 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 30 de diciembre de 1985, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto como demandante por don Antonio Miguel Llorente, frente a la demandada Administración General del Estado, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y, por consiguiente, anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados; debiendo la Administración demandada devolver íntegramente, a la parte hoy actora, la cantidad que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de marzo de 1986.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

9563 *ORDEN de 24 marzo de 1986 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués del Dragón de San Miguel de Híjar, a favor de don Juan Rodríguez de Santiago-Concha y Fabra.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey, (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués del Dragón de San Miguel de Híjar, a favor de don Juan Rodríguez de Santiago-Concha y Fabra, por cesión de su padre, don José María Rodríguez de Santiago-Concha.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 24 de marzo de 1986.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

9564 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Fernanda Mendaro y Diosdado la sucesión en el título de Marqués de Casa Mendaro.*

Doña María Fernanda Mendaro y Diosdado ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casa Mendaro, vacante por fallecimiento de su hermano, don José María Mendaro y Diosdado, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de marzo de 1986.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

9565 *REAL DECRETO 758/1986, de 11 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante, en situación de segunda reserva, don Manuel Colorado Guitián.*

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante, en situación de segunda reserva, don Manuel Colorado Guitián, de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 10 de octubre de 1985, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

9566 *ORDEN 522/38279/1986, de 9 de abril, del Ejército del Aire (Mando de Personal, Dirección de Enseñanza), por la que se designan alumnos para seguir un curso básico de Medicina Aeroespacial, en el Centro de Instrucción de Medicina Aeroespacial (CIMA), calle Arturo Soria, número 82, Madrid.*

Como continuación a la Orden número 522/39141/1985, de fecha 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311), por el que se anunciaba convocatoria para seguir un curso básico de Medicina Aeroespacial en el Centro de Instrucción de Medicina Aeroespacial del Ejército del Aire, quedan nombrados alumnos del mismo los Médicos civiles a continuación relacionados:

Doña Ana Isabel Terán de Agustín.
Doña María del Socorro Moreno Moreno.
Doña María Jesús Chillón Martín.
Don Luis Blanco Montagut.
Don Jesús Martín Viñals.
Don Jaime Walter Fidalgo Garrido.
Doña María del Carmen Valdés y Llorca.
Doña María Blanca Rodríguez Navas Iche.
Doña María Victoria Acitores Sesena.
Don Maron Georges Abi Zeid.
Don Andrés Vázquez Aragonés.
Doña Virginia Vidal Vicen.
Doña María del Pilar Guillén Gallego.
Don Eugenio González Nuño.
Don Deodoro González Valle.
Don Antonio Ramos Ramos.

Madrid, 9 de abril de 1986.-P. D.: El General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giraldez.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9567 *REAL DECRETO 759/1986, de 10 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Busot (Alicante) de un inmueble de 2.500 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Busot (Alicante) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.500 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Busot (Alicante) de un inmueble cuya descripción es la siguiente: Rústica, con una superficie de 2.500 metros cuadrados, sito en dicho término municipal, que linda: Norte, resto de la finca matriz de donde se segrega; sur, este y oeste, con viales.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9568 REAL DECRETO 760/1986, de 10 de febrero, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar sito en Melilla y sobre el que se asienta una edificación.

Por doña Joaquina Fernández Ponce se ha interesado la adjudicación de un solar propiedad del Estado sito en Melilla, calle de Alvarez de Castro, número 1, del barrio de Batería Jota, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de 27.750 pesetas por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda, habiendo prestado el Ministerio de Defensa su conformidad a la enajenación, que debe ser autorizada por el Consejo de Ministros, según lo que determina el Real Decreto 2636/1982, de 12 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de doña Joaquina Fernández Ponce, con domicilio en Melilla, calle Alvarez de Castro, número 1, barrio de Batería Jota, de un solar propiedad del Estado, y sobre el que se asienta una edificación, que a continuación se describe:

Finca urbana sita en Melilla, calle Alvarez de Castro, número 1, con una superficie total de 37 metros cuadrados, con los linderos siguientes: Derecha, solar en calle Alvarez de Castro, número 3; izquierda, calle Acera del Negrete, a la que también tiene fachada, y fondo, solares números 10 y 12 de la calle Acera del Negrete.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo 140, folio 115, finca número 5.383, inscripción primera.

Art. 2.º El precio total de dicha adjudicación es de 27.750 pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta de la interesada todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda y a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9569 REAL DECRETO 761/1986, de 10 de febrero, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar sito en Melilla y sobre el que se asienta una edificación.

Por doña María del Carmen Carrasco Crespillo se ha interesado la adjudicación de un solar propiedad del Estado sito en Melilla, calle de Alvarez de Castro, número 3, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de 38.400 pesetas por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda, habiendo prestado el Ministerio de Defensa su conformidad a la enajenación, que debe ser autorizada por el Consejo de Ministros, según lo que determina el Real Decreto 2636/1982, de 12 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de doña María del Carmen Carrasco Crespillo, con domicilio en Melilla, calle Alvarez de Castro, número 3, del solar propiedad del Estado, y sobre el que se asienta una edificación, que a continuación se describe:

Finca urbana sita en Melilla, calle Alvarez de Castro, número 3, con una superficie total de 64 metros cuadrados, con los linderos siguientes: Derecha, calle Alvarez de Castro, número 5; izquierda, calle Alvarez de Castro, número 1, y fondo, calle Sargento Sousa Oliveira, número 4.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo 140, folio 116, finca número 5.384, inscripción primera.

Art. 2.º El precio total de dicha adjudicación es de 38.400 pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta de la interesada todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda y a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9570 REAL DECRETO 762/1986, de 10 de febrero, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar sito en Melilla y sobre el que se asienta una edificación.

Por doña Rosa María Gómez Das Neves se ha interesado la adjudicación de un solar propiedad del Estado sito en Melilla, calle de San Salvador, 45, barrio de Colón, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de 19.008 pesetas por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda, habiendo prestado el Ministerio de Defensa su conformidad a la enajenación, que debe ser autorizada por el Consejo de Ministros, según lo que determina el Real Decreto 2636/1982, de 12 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado se acuerda la enajenación directa a favor de doña Rosa María Gómez Das Neves, con domicilio en Melilla, calle Carolina, 6, de un solar propiedad del Estado y sobre el que se asienta una edificación que a continuación se describe: Finca urbana, sita en Melilla, calle San Salvador, 45, con una superficie total de 36 metros cuadrados, con linderos siguientes: Derecha, San Salvador, 47; izquierda, San Salvador, 43, y fondo, Honduras, 46. Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo 137, folio 219, finca 4.806, inscripción 1.ª, fecha 10 de mayo de 1943.